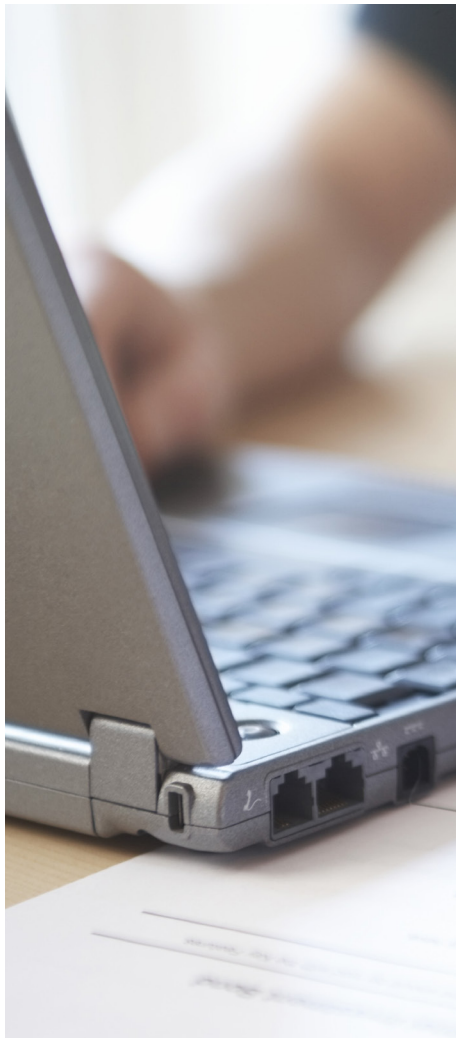


Proceso de APAs "Fast Track" - Sigüientes pasos



Tal y como fue informado en el comunicado de prensa 2016-094 del pasado 14 de octubre, el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") ha comenzado a notificar a los contribuyentes que solicitaron un Acuerdo Anticipado de Precios ("APA") de maquiladora comenzando en ejercicios de 2014 y 2015, en donde el mandante del contrato de maquila es una parte relacionada residente en Estados Unidos. En dicha notificación se informa la mecánica para la determinación de los ingresos en la operación de maquila. Esta mecánica, denominada como "Fast Track", es optativa y se deriva de negociaciones que ha tenido el SAT con el *Internal Revenue Service* ("IRS").

En caso de que al contribuyente le apliquen los supuestos del *Fast Track* y sea notificado por el SAT, éste deberá decidir si está de acuerdo o no con el margen obtenido bajo dicha metodología mediante la presentación de un escrito libre dirigido a la Administración Central de Precios de Transferencia, en los siguientes diez días hábiles al día posterior en el que surgió efectos la notificación previamente mencionada, y de esta manera podría concluirse el proceso de negociación de APA.

Finalmente, en caso de que la aplicación de la metodología *Fast Track* tuviera un impacto en el Impuesto Sobre la Renta ("ISR") causado en ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2016 sujetos al período de negociación del APA, se deberá determinar

las diferencias entre los cálculos realizados por el contribuyente bajo el margen originalmente solicitado y el margen propuesto bajo la metodología (con sus respectivas actualizaciones), para después adicionarse a los ingresos por maquila del ejercicio 2016, sin necesidad de presentar declaraciones complementarias de ejercicios anteriores (p.e. 2014 y 2015) y dejarlas "as filed".

Es importante mencionar que, en caso de que el contribuyente no esté de acuerdo con la aplicabilidad de la metodología *Fast Track* se podrá seguir negociando el margen originalmente solicitado; sin embargo, el SAT ha dejado en claro que dará prioridad a las resoluciones de los contribuyentes que si estén de acuerdo con esta metodología, toda vez que se estima que una porción relevante de las más de 700 solicitudes de APA podría ser concluida bajo la misma.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Enrique González
enrique.cruz@ey.com

Alberto Peña
alberto.penacostales@ey.com

Ricardo Barbieri
ricardo.barbieri@mx.ey.com

Alma Gutiérrez
alma.gutierrez@mx.ey.com

Ricardo Cruz
ricardo-manuel.cruz@mx.ey.com

Yuriko Orozco
yuriko.orozco@mx.ey.com

Gilberto Garza
gilberto.garza@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2016 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.